

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

SUCESION 2016-00957

Revisada el trabajo de partición se advierte que efectivamente la sumatoria en la distribución del activo no corresponde al 100% total del inmueble inventariado, tal como aparece en el certificado de libertad y tradición.

En estas condiciones necesario resulta observar el contenido del artículo 11 del Código General del Proceso: “ Al interpretar la ley procesal, el juez deberá tener en cuenta que el objeto de los procedimientos es la efectividad de los derechos reconocidos por la ley sustancial..”.

Así entonces bajo el marco de la citada normatividad, resulta viable entrar a atender la solicitud de la apoderada de los interesados para que la auxiliar de la justicia corrigiera el trabajo de partición encomendado, al no arrojar la sumatoria el 100% de la masa partible, incluyendo el pasivo.

Presentado por la partidora el escrito contentivo del trabajo de partición con las aclaraciones, el mismo ha de tenerse en cuenta, para disponer oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos -Zona Sur de la ciudad, con el fin que proceda a ajustar los porcentajes del bien adjudicado para cada heredero, incluyendo el porcentaje asignado del pasivo a cada uno, para obtener el 100% del inmueble.

En consecuencia se RESUELVE:

1.- Tener en cuenta el trabajo de partición presentado por la partidora con las aclaraciones efectuadas al pasivo, en cual hace parte integral de la sentencia aprobatoria del trabajo de partición, de 28 de mayo de 2019.

2. ORDENAR oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos -zona sur de la ciudad, con el fin que proceda a ajustar los porcentajes del bien adjudicado para cada heredero, incluyendo el porcentaje asignado del pasivo a cada uno, para obtener el 100% del inmueble. Para lo cual se deberá anexarse copia del presente auto .

3.- El presente proveído hace parte integral de la sentencia aprobatoria del trabajo de partición; las copias que se expidan de esta deberán ir acompañadas del trabajo ajustado y de este auto.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. E. M. P.', with a large, sweeping flourish at the top.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez